



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA**

Calle 3 No. 5 - 12 Esquina

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lenguazaque, 17 de junio de 2.020

AVISO A LA COMUNIDAD

SE INFORMA A TODOS LOS USUARIOS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, QUE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA MEDIANTE EL ACUERDO NO. CSJCUA20-55 DE JUNIO 11 DE 2.020; DISPUSO DE MANERA TRANSITORIA HORARIOS Y TURNOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA TODOS LOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA MEDIANTE EL ACUERDO PCSJA20-11567 EN EL QUE SE ESTABLECIERON MEDIDAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES.

EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES Y REINGRESO A SEDES. CONFORME LO DEFINIDO EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN TODO EL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, SE LEVANTARÁ A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DEL CITADO ACUERDO, ESTA SEDE JUDICIAL ATENDERÁ PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M. ESTE HORARIO INDICA EL LAPSO EN EL QUE SE AUTORIZARÁ EL INGRESO DE LOS USUARIOS A LA SEDE JUDICIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, RESTRICCIONES ORDENADAS POR EL GOBIERNO, DEMÁS ENTIDADES MUNICIPALES Y LAS REGLAMENTACIONES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO SECCIONAL Y SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLO PARA LOS CASOS EN QUE NO SEA POSIBLE LA ATENCIÓN VIRTUAL O ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS PARA ESTE EFECTO:

CORREO ELECTRONICO:

JPRMPALLENQUAZAQUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ATENCION TELEFONICA:

CELS. 3112528186 Y 3208331719

PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA A LA SEDE DEL JUZGADO, LOS USUARIOS DEBERAN OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO SECCIONAL Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEMÁS REGLAMENTACIONES QUE EXPIDAN EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS ENTIDADES MUNICIPALES; TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DECRETADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DEL REFERIDO ACUERDO, LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE DEBAN ASISTIR PRESENCIALMENTE A LA SEDE DEL JUZGADO, DEBEN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA TITULAR DEL DESPACHO, CON CITA PREVIA CONCERTADA; PARA LO CUAL DEBEN COMUNICARSE A LA LINEA TELEFÓNICA DEL JUZGADO O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

CONFORME EL ARTÍCULO 5. REGLAS GENERALES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL DESPACHO.

PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE SERVIDORES JUDICIALES, ABOGADOS, USUARIOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS DEBERÁN CUMPLIRSE LAS SIGUIENTES REGLAS:

A. AL MOMENTO DE INGRESAR A LA SEDE JUDICIAL, LOS SERVIDORES JUDICIALES, ABOGADOS, USUARIOS Y CIUDADANOS EN GENERAL DEBERÁN PROPORCIONAR SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CONTACTO, E INFORMACIÓN SOBRE SU ESTADO DE SALUD, PARA PODER HACER UN ADECUADO CONTROL DEL NIVEL DE RIESGO Y SEGUIMIENTO POR EL CORONAVIRUS COVID - 19, PARA LO CUAL SE REGISTRARÁ EN EL LISTADO DISPUESTO PARA EL EFECTO – FORMATO DE REPORTE DE ESTADO DE SALUD. INFORMACIÓN QUE PODRÁ ESTAR PREVIAMENTE DILIGENCIADA EN FORMATO PRE IMPRESO POR CADA PERSONA Y SER ENTREGADO AL INGRESAR A CADA SEDE.

B. NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE NINGUNA PERSONA QUE PRESENTE O MANIFIESTE TENER AFECCIONES RESPIRATORIAS O FIEBRE. IGUALMENTE SE TOMARÁ LA TEMPERATURA A QUIENES QUIERAN INGRESAR A LA SEDE, Y EN TODO CASO SE DILIGENCIARÁ Y FIRMARÁ EL FORMATO DE REPORTE DE ESTADO DE SALUD.

C. AL INGRESO A LA SEDE CADA PERSONA DEBE LAVARSE LAS MANOS O USAR GEL ANTIBACTERIAL.

D. ES OBLIGATORIO EL USO PERMANENTE DE TAPABOCAS.

E. PARA EL INGRESO Y DENTRO DE LA SEDE JUDICIAL O DEPENDENCIAS SE DEBERÁ MANTENER EN TODO MOMENTO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE DOS (2) METROS ENTRE LAS PERSONAS Y EVITAR EL CONTACTO DIRECTO INCLUSO PARA SALUDAR PARA LO CUAL PODRÁ RESTRINGIRSE EL INGRESO DE PERSONAS PARA MANTENER DICHA DISTANCIA.

F. SOLO SE PODRÁ INGRESAR AL DESPACHO JUDICIAL PARA LAS ACTIVIDADES Estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

G. SE DEBERÁN ACATAR LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 666 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA TALES EFECTOS MEDIANTE LOS CORRESPONDIENTES PROTOCOLOS DE AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD.

Atentamente,

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ